Asunción, 9 de octubre de 2017

DICTAMEN UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATCIONES

Señor Presidente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con el objeto de elevar a su consideración y los señores miembros del directorio de la ANNP el dictamen justificativo en el marco del proceso de Locación de Inmueble Determinado Nº 2/2017 "Alquiler de Inmueble para oficinas de la ANNP sede central"- Plurianual, en base a la solicitud presentada por la Gerencia de Administración y Finanzas por Carta interna Nº 177/2017 en fecha 21 de setiembre de 2017 remitida a la Unidad Operativa de Contrataciones.

Como es de público conocimiento se deben ejecutar los trabajos de obras del Plan Maestro de Reconversión del Puerto de Asunción, lo que hace inminente la necesidad de trasladar las oficinas establecidas en el Edificio principal de la ANNP de la calle El paraguayo independiente y Colón a otro espacio que reúna las condiciones para el correcto funcionamiento de parte de las oficinas administrativas de la institución.

De acuerdo con lo expresado se ha localizado un inmueble en la calle Presidente Franco esquina Garibaldi el cual cuenta con 729,6 mts^2, propiedad del Señor Enrique Viviano Torres Arce Cta Cte catastral Nº 10-0391-04 y 10-0391-04, con un amplio salón en la planta baja que puede ser reacondicionado para albergar varias oficinas con un baño, en el entre piso cuenta con tres oficinas, en el primer piso con dos oficinas y dos baños, el segundo piso también cuenta con dos oficinas, y el tercer piso con una oficina y tres baños, contando todo con los servicios básicos correspondientes, que servirá para paliar en parte y no retrasar el trabajo administrativo habitual de los funcionarios.

La locación es por un monto de Gs. 27.500.000 (guaraníes veinte siete millones quinientos mil) IVA incluido, por un periodo de 24 (veinticuatro) meses, abarcando los ejercicios fiscales 2017, 2018 y 2019, totalizando la suma de Gs. 660.000.000 (guaraníes seiscientos sesenta millones)

El concepto del alquiler mensual, se enmarca dentro de las disposiciones contempladas en el Art. 44 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y de la Resolución DNCP Nº 458/12.

Relación costo Beneficio: en este caso no aplica ya que el alquiler es solo transitorio para permitir el inicio de las remodelaciones y construcciones del edificio actual, lo que no justifica la compra de un inmueble ser zona histórica los costos de compra podrían superar de cuatro a cinco veces más el valor de alquiler por los dos años que son necesitados.

Manuel Alarcón Battaglia
Gerente
ANNP | Unidad Operativa de Contrataciones

Por las fundamentaciones expuestas, la Unidad Operativa de Contrataciones basada en las recomendaciones de elaboradas por la Gerencia de Administración y Finanzas, según carta interna Nº 177/2017, recomienda al Sr. Presidente y a los Señores miembros del directorio de la ANNP, proseguir con los tramites inherentes a la realización del llamado a "Alquiler de inmueble para oficinas de la ANNP sede central", bajo la modalidad de LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO Nº 2/2017.

Atentamente

Manuel Alarcón Battaglia
Gerente
Unidad Operativa de Contrataciones
ANNP

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES - ANNP